TERCERA.- **EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL CLIENTE ESTABLEZCA MEDIDAS PARA DETERMINAR QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES EFICIENTE.

CUARTA.- **EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBIRÁ EL PAGO DE SUS HONORARIOS EN EL LUGAR PACTADO POR EL **"INSTITUTO"** DEBERÁN RESPETARSE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE RIGEN EN ESTE CONTRATO.

QUINTA.- **EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARACTERÍSTICAS **"INTUITE PERSONAE"** NO PODRÁ CEDER YA SEA TODO O EN PARTES LOS SERVICIOS PROFESIONALES A OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CLIENTE DE FORMA PERSONALÍSIMA.

SEXTA.- **AMBAS PARTES** CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SON PROPIEDAD DEL **"INSTITUTO"** POR LO QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SE RESERVA DERECHO ALGUNO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, INVENCIÓN, PATENTE O ANÁLOGAS QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR SUS ACTIVIDADES EFECTUADAS.

SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIOS PAGARÁ LA PARTE PERJUDICADA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR NEGLIGENCIA E IMPRUDENCIA QUE SE TABULARÁN DE ACUERDO AL MONTO DEL DAÑO CAUSADO; CON BASE EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y/O SOBRE LOS SALARIO MÍNIMOS PROFESIONALES, QUE CUANTIFIQUEN CONFORME RIJA EL PERITAJE RESPECTIVO.

OCTAVA.- EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LA CANTIDAD DE: [redacted] MÁS IMPUESTOS Y MENOS RETENCIONES DE LEY POR CONCEPTO DE HORA CLASE IMPARTIDA.

NOVENA.- **AMBAS PARTES** MANIFIESTAN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN Y OBLIGAN EN TODO LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO TAMBIEN POR LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO.

DÉCIMA.- **AMBAS PARTES** MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN Y SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DEL ESTADO DE DURANGO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y LAS FIRMAS EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN POR QUE ASÍ QUISIERON HACERLO PARA SU PLENA VALIDEZ; QUEDANDO UN EJEMPLAR DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **EL "PRESTADOR DE SERVICIO"** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO EN CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL O PARA SER NOTIFICADO DE CUALQUIER SITUACIÓN DERIVADA DEL SIGUIENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: [redacted]